

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 038

Callao, 22 de Mayo de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Oficio N° 000089-2024-GRC/PCSTYC-JRSDB de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, en calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, refiere: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, el Artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado a través de la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero de 2008, dispone: *"Presentada una moción, el Consejero Delegado ordenará su lectura por el Secretario, invitando al proponente a fundamentarla e inmediatamente derivarla a la Comisión respectiva o someterla al Consejo Regional para que vote su admisión o rechazo al debate."*;

Que, mediante el Oficio N° 000089-2024-GRC/PCSTYC-JRSDB de fecha 22 de mayo de 2024, el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, en calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones, deriva a la Secretaría del Consejo Regional, la Moción de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones N° 001-2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y, comunica lo siguiente: *"(...) de conformidad con el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional procedo a presentar la Moción N° 001-2024 de la Comisión Ordinaria de Salud, Transportes y Comunicaciones, la misma que solicito se tramite conforme al procedimiento establecido en nuestro RIC."*;

Que, la referida Moción, señala: *"(...) se ha identificado una serie de carencias en los establecimientos de salud de la Provincia Constitucional del Callao que requieren ser atendidas por el Gobierno Regional con la finalidad de lograr la debida calidad de atención en salud y el acceso al servicio de salud del pueblo chalaco."*;

Que, asimismo, la citada Moción, dispone entre otros, lo siguiente: *"Primero. - Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao priorizar el gasto del presupuesto del pliego, en favor del sector Salud de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de favorecer a la población chalaca. Asimismo, realizar el seguimiento del gasto del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del sector salud."*;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, se hizo lectura de la Moción antes señalada y, consecuentemente fue fundamentada por el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, en calidad de Presidente de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones, siendo admitida al debate respectivo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO-ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 03

Fecha: 29 AGO. 2024

Que, posteriormente, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la Moción de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones N° 001-2024 de fecha 14 de mayo de 2024, remitida a través del Oficio N° 000089-2024-GRC/PCSTYC-JRSDB de fecha 22 de mayo de 2024, por el señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, en calidad de Presidente de la citada Comisión;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

**1. APROBAR** la Moción de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones N° 001-2024 de fecha 14 de mayo de 2024; en consecuencia: *i) RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao priorizar el gasto del presupuesto del pliego, en favor del sector salud de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de favorecer a la población chalaca. Asimismo, realizar el seguimiento del gasto del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del sector salud y; ii) REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gerente General Regional para su conocimiento y acciones pertinentes.*

**2. NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento del mismo y, consecuentemente efectúe las acciones administrativas que estime pertinente.

**3. DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
Abog. CARLOS A. ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
Uc. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA  
CONSEJERA DELEGADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 03 Fecha: 12 9 AGO. 2024

**MOCIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 01-2024**

Los consejeros regionales, miembros de la Comisión Ordinaria de Salud, Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional del Callao, en atención al Reglamento Interno del Consejo Regional, proponen la siguiente moción de Orden del Día:

**MOCION DE ORDEN DEL DIA**

**Considerando:**

Que, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional del Callao de fecha 14 de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión informó las visitas realizadas a los Establecimientos de Salud de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, del referido informe se ha identificado una serie de carencias en los establecimientos de salud de la Provincia Constitucional del Callao que requieren ser atendidas por el Gobierno Regional con la finalidad de lograr la debida calidad de atención en salud y el acceso al servicio de salud del pueblo chalaco.

**POR LO EXPUESTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO ACUERDA:**

**Primero.-** RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Callao priorizar el gasto del presupuesto del pliego, en favor del sector salud de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de favorecer a la población chalaca. Asimismo, realizar el seguimiento del gasto del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del sector salud.

**Segundo.-** Remitir el presente Acuerdo Regional al Gerente General Regional para su conocimiento y acciones pertinentes.

Callao, 14 de mayo del 2024

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
Sr. CLAUDIO FERNANDEZ ZAPATA  
CONSEJERO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
COMISION DE SALUD, TRANSPORTE Y  
COMUNICACIONES  
.....  
GRAL. EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
.....  
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 03 Fecha: 29 AGO. 2024

